



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 148 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 11 OCT. 2012

VISTOS:

El Memorandum Nº 2223-2012-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM, Informe Nº 113-2012-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Oficina de Planeamiento; Memorandum Nº 2327-2012-AG-AGRO RURAL/DO y el Informe Legal Nº 180 -2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.5.3.2 del mencionado Manual establece a las Direcciones Zonales como Oficinas Descentralizadas de AGRO RURAL, con jurisdicción en una o más regiones a través de una o más Agencias Zonales, pudiendo administrar una o más provincias y distritos;

Que, sobre la base de lo expuesto, se ha visto conveniente la creación de una nueva Dirección Zonal, esta vez en la Región Moquegua, toda vez que es necesario brindar atención a los pequeños productores agropecuarios de dicha provincia, realizar coordinaciones interinstitucionales con el Gobierno Regional y contribuir en el desarrollo rural y agropecuario de la población en su conjunto, facilitando la inclusión económica y social;

Que, a través de los documentos de Vistos, la Dirección de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Asesoría Jurídica han emitido pronunciamiento favorable a la propuesta de creación, ameritándose en consecuencia la necesidad de conformar en la Región Moquegua un órgano descentralizado con nivel de Dirección a fin de promover, articular y ejecutar las acciones vinculantes al desarrollo agrario rural de la zona de intervención;

Contando con la visación de la Dirección de Operaciones, Servicios Rurales y de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional; y de las Oficinas de Planeamiento, Administración y Asesoría Jurídica;



CUT: 119459

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER, sobre la base de la Agencia Zonal Mariscal Nieto, la **DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA** cuya jurisdicción abarcará las zonas rurales de menor desarrollo económico en el ámbito agrario de la Región Moquegua.

Artículo 2°.- DISPONER que la nueva **DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA** se conforme inicialmente por la Agencia Zonal Mariscal Nieto, y su implementación sea progresiva, considerando las condiciones presupuestales y demás factores técnicos que fuesen aplicables.

Artículo 3°.- DISPONER que las Oficinas de Administración y Planeamiento realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, así como para la implementación progresiva de las Agencias Zonales necesarias.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Janette Pacheco Santos
Econ. Renée Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA